

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4360 *ORDEN de 6 de febrero de 1986 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concurso de traslados.

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Profesores de los Cuerpos Docentes de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que figuran en el anexo II a la presente Orden, especificadas por cada uno de los Cuerpos.

Asimismo se convoca, además de dichas vacantes, las que se produzcan hasta el 31 de enero de 1986, y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados, así como las que originase, en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos de traslados convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, y las que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena, 2, a) y b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

2. Podrán participar por el presente concurso para la asignatura respectiva o análoga, siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en los Cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con destino definitivo, al menos, durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1985-1986), como dispone la Orden de 3 de octubre de 1985, los Profesores numerarios de Término, Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Escuela de Cerámica y Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas convocantes.

3. Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva o análoga, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria y que, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 4.º de la Orden de 3 de octubre de 1985, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

Las analogías de asignaturas serán las establecidas por la Orden de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

4. Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Profesores procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro que actualmente dependa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro que actualmente dependa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Profesores incluidos en la base 4.1, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en la base 4.1 deberán solicitar todas las plazas de los Centros del Ministerio de Educación y Ciencia a que aspiren, consignándolas también por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plazas de las relacionadas en los anexos II de las

restantes convocatorias, consignándolas también por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, este Ministerio les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito de gestión directa del mismo.

4.2 Por otra parte, podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo II de esta convocatoria los Profesores de las Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en la base 4.1.

También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller, convocados por Ordenes de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

Dichos opositores solamente podrán solicitar destino dentro del ámbito de la presente convocatoria, conforme determina la base 8.3 de las citadas Ordenes. La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden con que figuran en las listas de aprobados publicadas como anexos a las Ordenes de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

El Ministerio de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también, con carácter provisional o, en su caso, definitivo, a aquellos Profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia, podrá destinar de oficio, con carácter provisional, a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todas las plazas relacionadas en el anexo II de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la correspondiente a los Profesores que están obligados a concursar y que figuran en los apartados anteriores de esta base 4.

5. Aquellos concursantes que soliciten destino en Centros de las Comunidades de Cataluña, Galicia y Valencia, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con el apartado 3.º de la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5).

6. Los concursantes presentarán instancia por duplicado, conforme al modelo que se publica como anexo III a la presente Orden, a la que se acompañará una hoja de servicios certificada, referida a 30 de septiembre de 1986, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o en los Organismos correspondientes de los Entes autonómicos convocantes. Simultáneamente presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro en que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los méritos alegados y no justificados documentalmete, o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Servicios de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a las de las Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia o al Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Organismo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo. (Los participantes por la base 4.3 de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.)

8. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el 20 de febrero y el 6 de marzo de 1986, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación. Los concursantes que participen con cero puntos, presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Directores provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, números 15 y 17) o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ello establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de las instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el concurso de traslados hasta el día 15 de marzo de 1986.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas por orden de preferencia, de las que figuran en el anexo II a la presente convocatoria y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

10. A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3, podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros de la localidad en la que aspiren a ejercer dicha preferencia. Podrán incluir a continuación Centros de otras localidades si desean concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los concursantes que participan por la base 4.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso. En caso de no hacerlo habrán de atenderse a lo dispuesto en la base 4.1.

Los concursantes que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. Si no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hace mención en el apartado 2 del baremo de puntuaciones del anexo I de la presente convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, de común acuerdo, designarán una Comisión de valoración integrada por el Subdirector general de Enseñanzas Artísticas o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, un representante designado por el Ministerio de Educación y Ciencia y otro por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes, actuando como Secretario un funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento que considere necesario.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto

1344/1984, de 4 de julio, estas Comisiones deben considerarse incluidas en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

12. Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

13. Una vez valorados los méritos con las puntuaciones asignadas a los concursantes, el Departamento procederá a la adjudicación de los destinos y hará pública la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva.
- b) Mayor edad.

14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en el que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

15. Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

16. Los Profesores numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986-1987.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Hmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Baremo del concurso de traslados

Profesores de Término y Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Méritos	Puntos	Documentación justificativa
1. Servicios prestados.		
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesor de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida como Profesor de Término numerario de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el Centro desde el que solicita la plaza.	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese.
1.4 Por cada año en función inspectora de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento y del cese.
1.5 Por cada año como Director de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
1.6 Por cada año como Subdirector, Secretario o Vicesecretario, Jefe de Estudios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Director o Secretario de Secciones Delegadas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración.	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.

MÉRITOS	Puntos	Documentación justificativa
2. Méritos docentes:		
2.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.2 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.3 Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
2.4 Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
2.5 Por cada curso completo como Profesor de una asignatura de plan experimental autorizada por el MEC o de las Comunidades Autónomas.	1,00	Informe o certificado de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas o del Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.
2.6 Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el MEC o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	1,00	Informe o certificado de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas o del Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.
2.7 Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
3. Méritos académicos:		
3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	5,00	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, en la asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.3 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y en distintas subsecciones o especialidades.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.4 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y en distintas Secciones o ramas.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.5 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
3.6 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
3.7 Por haber obtenido primera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales de Bellas Artes. Haber sido pensionado en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, o haber obtenido las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena». Por cada supuesto contemplado.	5,00	Documentos justificativos.
3.8 Por haber obtenido segunda medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales de Bellas Artes.	4,00	Documentos justificativos.
3.9 Por haber obtenido tercera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales de Bellas Artes.	3,00	Documentos justificativos.
4. Otros servicios:		
4.1 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio de nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del mismo.
4.2 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del mismo.

NOTAS:

Primera.-Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.2, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor en el momento de concursar.

Segunda.-Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.-En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumarán: En el apartado 1.1, 0,16; en el apartado 1.2, 0,30; en el apartado 1.4, 0,25; en el apartado 1.5, 0,25; en el apartado 1.6, 0,16; en el apartado 4.1, 0,25, y en el apartado 4.2, 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta.-Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.7 sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.-Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Sexta.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2, serán computables los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1. a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2, serán computados los servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i), j) y k), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava.—Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

Novena.—Los supuestos contemplados en los apartados 3.7, 3.8 y 3.9 no serán tenidos en cuenta cuando hubiesen sido alegados como sustitutivos del título para ingresar en el Cuerpo.

Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Méritos	Puntos	Documentación justificativa
1. Servicios prestados:		
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida como Maestro de Taller numerario de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el Centro desde el que solicita la plaza.	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese.
1.4 Por cada año en función inspectora de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento y del cese.
1.5 Por cada año como Director de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
1.6 Por cada año como Subdirector, Secretario o Vicesecretario, Jefe de Estudios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Director o Secretario de Secciones Delegadas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración.	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
2. Méritos docentes:		
2.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.2 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.3 Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
2.4 Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
2.5 Por cada curso completo como Profesor de una asignatura de plan experimental autorizada por el MEC o de las Comunidades Autónomas.	1,00	Informe o certificado de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas o del Órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas.
2.6 Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el MEC o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	1,00	Informe o certificado de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas o del Órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas.
2.7 Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
3. Méritos académicos:		
3.1 Por el grado de Doctor.	5,00	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos para su expedición.
3.2 Por premio extraordinario en el Doctorado.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
3.3 Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
3.4 Por cada título de Graduado en Artes Aplicadas distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.5 Por cada título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado en Escuelas Universitarias.	3,00	Fotocopia de los títulos que alegue como méritos o resguardo del abono de los derechos para su expedición.
4. Otros servicios:		
4.1 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio de nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del mismo.

MÉRITOS	Puntos	Documentación justificativa
4.2 Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.	2.00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del mismo.

NOTAS:

Primera.-Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.2, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor en el momento de concursar.

Segunda.-Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.-En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumarán: En el apartado 1.1, 0,16; en el apartado 1.2, 0,30; en el apartado 1.4, 0,25; en el apartado 1.5, 0,25; en el apartado 1.6, 0,16; en el apartado 4.1, 0,25, y en el apartado 4.2, 0,16.
En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta.-Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.7 sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.-Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Sexta.-A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2, serán computables los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1, a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.-A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2, serán computados los servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i), j) y k), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava.-Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

Novena.-Los supuestos contemplados en los apartados 3.7, 3.8 y 3.9 no serán tenidos en cuenta cuando hubiesen sido alegados como sustitutos del título para ingresar en el Cuerpo.

ANEXO II

Relación de vacantes de Profesores de Término

Asignatura	Localidad	Num. de plazas
Dibujo Lineal	Avila	1
Modelado y Vaciado	Avila	1
Modelado y Vaciado	Burgos	1
Modelado y Vaciado	Ciudad Real	1
Dibujo Lineal	Ibiza	1
Modelado y Vaciado	Ibiza	1
Dibujo Lineal	León	1
Modelado y Vaciado	León	1
Modelado y Vaciado	Logroño	1
Matemáticas	Madrid, número 1	1
Dibujo Artístico	Madrid, número 2	1
Modelado y Vaciado	Madrid, número 2	1
Historia del Arte	Madrid, número 4	1
Modelado y Vaciado	Madrid, número 4	1
Dibujo Artístico	Madrid, número 10	1
Dibujo Lineal	Madrid, número 10	1
Modelado y Vaciado	Madrid, número 12	1
Teoría y Prácticas de Diseño	Madrid, número 12	1
Dibujo Artístico	Madrid, Escuela de Cerámica	1
Dibujo Artístico	Mejilla	1
Dibujo Artístico	Mérida	1
Modelado y Vaciado	Mérida	1
Historia del Arte	Murcia	1
Matemáticas	Murcia	1
Historia del Arte	Oviedo	1
Dibujo Artístico	Oviedo	1
Matemáticas	Oviedo	1
Proyectos de Arte Decorativo	Oviedo	1
Historia del Arte	Palma de Mallorca	1
Modelado y Vaciado	Palma de Mallorca	1
Historia del Arte	Salamanca	1
Modelado y Vaciado	Salamanca	1
Dibujo Artístico	Talavera de la Reina	1
Dibujo Lineal	Talavera de la Reina	1
Modelado y Vaciado	Talavera de la Reina	1
Dibujo Artístico	Teruel	1
Modelado y Vaciado	Teruel	1
Historia del Arte	Valladolid	1
Matemáticas	Valladolid	1
Proyectos de Arte Decorativo	Valladolid	1
Dibujo Artístico	Zamora	1
Dibujo Lineal	Zamora	1
Modelado y Vaciado	Zamora	1

Asignatura	Localidad	Núm. de plazas
Matemáticas	Zaragoza	1
Modelado y Vaciado	Zaragoza	1
Proyectos de Arte Decorativo	Zaragoza	1

Relación de vacantes de Profesores de Entrada

Asignatura	Localidad	Num. de plazas
Dibujo Artístico	Avila	1
Dibujo Lineal	Avila	1
Historia del Arte	Avila	1
Modelado y Vaciado	Avila	1
Dibujo Artístico	Burgos	2
Matemáticas	Burgos	1
Modelado y Vaciado	Burgos	1
Dibujo Artístico	Caravaca de la Cruz	1
Historia del Arte	Caravaca de la Cruz	1
Matemáticas	Caravaca de la Cruz	1
Modelado y Vaciado	Caravaca de la Cruz	1
Historia del Arte	Ciudad Real	1
Matemáticas	Ciudad Real	1
Modelado y Vaciado	Ciudad Real	1
Modelado y Vaciado	Corella	1
Historia del Arte	Corella	1
Historia del Arte	Ibiza	1
Matemáticas	Ibiza	1
Dibujo Artístico	León	1
Historia del Arte	León	1
Matemáticas	León	1
Procedimientos Ilustración del Libro	León	1
Modelado y Vaciado	Madrid, número 1	2
Modelado y Vaciado	Madrid, número 2	1
Historia del Arte	Madrid, número 3	1
Dibujo Artístico	Madrid, número 4	1
Dibujo Lineal	Madrid, número 4	1
Historia del Arte	Madrid, número 4	1
Modelado y Vaciado	Madrid, número 4	1
Proyectos de Arte Decorativo	Madrid, número 4	1
Dibujo Artístico	Madrid, número 10	1
Técnicas de Diseño Gráfico	Madrid, número 10	1
Historia del Arte	Madrid, número 10	1
Historia y Técnicas del Libro	Madrid, número 10	1
Técnicas de Diseño Gráfico	Madrid, número 12	1
Teoría y Prácticas de Diseño	Madrid, número 12	1

Asignatura	Localidad	Núm. de plazas
Dibujo Lineal	Madrid, Escuela de Cerámica	1
Manufactura Cerámica	Madrid, Escuela de Cerámica	1
Modelado y Vaciado	Madrid, Escuela de Cerámica	1
Restauración y Técnicas Pictóricas	Madrid, Escuela de Restauración	1
Dibujo Artístico	Melilla	1
Dibujo Artístico	Merida	1
Modelado y Vaciado	Murcia	1
Dibujo Artístico	Oviedo	1
Dibujo Lineal	Oviedo	1
Modelado y Vaciado	Oviedo	1
Proyectos de Arte Decorativo	Oviedo	1
Técnicas de Diseño Gráfico	Oviedo	1
Matemáticas	Palencia	1
Historia del Arte	Palma de Mallorca	1
Matemáticas	Palma de Mallorca	1
Derecho Usual	Pamplona	1
Dibujo Artístico	Pamplona	1
Modelado y Vaciado	Pamplona	1
Dibujo Artístico	Salamanca	1
Dibujo Lineal	Salamanca	1
Modelado y Vaciado	Salamanca	1
Dibujo Lineal	Segovia	1
Dibujo Artístico	Soria	2
Matemáticas	Soria	1
Modelado y Vaciado	Soria	1
Dibujo Artístico	Talavera de la Reina	1
Historia del Arte	Talavera de la Reina	1
Matemáticas	Talavera de la Reina	1
Química aplicada a la Cerámica	Talavera de la Reina	1
Dibujo Artístico	Toledo	1
Dibujo Lineal	Toledo	1
Dibujo Artístico	Tomelloso	1
Dibujo Lineal	Tomelloso	1
Historia del Arte	Tomelloso	1
Matemáticas	Tomelloso	1
Modelado y Vaciado	Tomelloso	1
Modelado y Vaciado	Valladolid	1
Proyectos de Arte Decorativo	Valladolid	1
Técnicas de Diseño Gráfico	Valladolid	1
Historia del Arte	Zamora	1
Matemáticas	Zamora	1
Modelado y Vaciado	Zamora	1

Relación de vacantes de Maestros de Taller

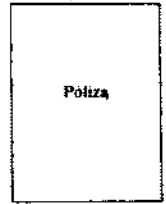
Asignatura	Localidad	Núm. de plazas
Cerámica Artística	Avila	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Avila	1
Vaciado y Moldeado	Avila	1
Bordados y Encajes	Caravaca de la Cruz	1
Forja Artística	Caravaca de la Cruz	1
Decoración	Ciudad Real	1
Ebanistería	Ciudad Real	1
Decoración	Ibiza	1
Diseño de Figurines	Ibiza	1
Vaciado y Moldeado	Ibiza	1
Cerámica Artística	León	1
Textiles Artísticos	León	1
Vaciado y Moldeado	León	1
Vidrieras Artísticas	León	1
Vaciado y Moldeado	Logroño	1
Cerámica Artística	Madrid, número 1	1
Ebanistería	Madrid, número 1	1
Esgrafiado	Madrid, número 1	1
Forja Artística	Madrid, número 1	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Madrid, número 1	1
Vaciado y Moldeado	Madrid, número 1	2

Asignatura	Localidad	Núm. de plazas
Vidrieras y Mosaicos	Madrid, número 1	1
Textiles Artísticos	Madrid, número 1	1
Diseño de Figurines	Madrid, número 2	1
Estampado Textil	Madrid, número 2	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Madrid, número 3	1
Vaciado y Moldeado	Madrid, número 3	1
Ebanistería	Madrid, número 4	1
Textiles Artísticos	Madrid, número 4	1
Fotografía y Tipografía	Madrid, número 10	1
Serigrafía	Madrid, número 10	1
Restauración de Encuadernaciones	Madrid, número 10	1
Restauración de Manuscritos	Madrid, número 10	1
Vaciado y Moldeado	Madrid, número 10	1
Litografía	Madrid, número 10	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Madrid, número 12	1
Modelismo	Madrid, número 12	1
Alfarería	Merida	1
Decoración	Merida	1
Vaciado y Moldeado	Murcia	1
Forja Artística	Palma de Mallorca	1
Vaciado y Moldeado	Palma de Mallorca	1
Cerámica Artística	Pamplona	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Segovia	1
Vaciado y Moldeado	Segovia	1
Vidrieras y Mosaicos	Segovia	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Soria	1
Alfarería	Talavera de la Reina	1
Cerámica Artística	Talavera de la Reina	2
Fotografía y Procesos de Reproducción	Talavera de la Reina	1
Manufactura Cerámica (Hornos y Pastas)	Talavera de la Reina	1
Manufactura Cerámica (Matrillería)	Talavera de la Reina	1
Manufactura Cerámica (Moldes y Reproducción)	Talavera de la Reina	1
Vaciado y Moldeado	Talavera de la Reina	1
Bordados y Encajes	Talavera de la Reina	1
Vaciado y Moldeado	Teruel	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Toledo	1
Ebanistería	Tomelloso	1
Textiles Artísticos	Tomelloso	1
Cerámica Artística	Valladolid	1
Forja Artística	Valladolid	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Valladolid	1
Bordados y Encajes	Zamora	1
Forja Artística	Zamora	1
Dorado y Policromía	Zaragoza	1
Forja Artística	Zaragoza	1
Fotografía y Procesos de Reproducción	Zaragoza	1

Relación de vacantes de Ayudantes de Taller

Asignatura	Localidad	Núm. de plazas
Vaciado y Moldeado	Caravaca de la Cruz	1
Vaciado y Moldeado	Corella	1
Talla	Logroño	1
Decoración	Madrid, número 4	1
Delineación	Melilla	1
Vaciado y Moldeado	Melilla	1
Decoración	Murcia	1
Vaciado y Moldeado	Palencia	1
Vaciado y Moldeado	Tomelloso	1
Vaciado y Moldeado	Zamora	1

ANEXO III



SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

Convocatoria por la que participa. (Consignar una X en la casilla correspondiente.)

- Ministerio de Educaci3n y Ciencia
Departamento de Enseñanza de la Comunidad Aut3noma de:
Cataluña
Galicia
Andaluía
Valencia
Canarias

Form fields for personal data: (Cuerpo al que concursa), (Primer apellido), (Segundo apellido), (Nombre), (Número Registro de Personal), (Documento nacional de identidad), (Fecha de nacimiento), (Teléfono), (Dirección del concursante), (Centro de destino actual), (Localidad), (Provincia), (Último destino), (Localidad), (Provincia)

Si hace uso del derecho preferente al que se refiere el artículo 51 de la Ley de Funcionarios, siempre que haya solicitado en primer lugar todos los Centros de la Localidad sobre la que corresponda ejercer dicho derecho, consigne una X en la siguiente casilla.

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En ... a ... de ... de 19... (Firma del concursante)

Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos, Cerámica y Restauración que solicita, por orden de preferencia:

Table with 4 columns: Número de orden, Escuela, Localidad, Provincia

ADMINISTRACION LOCAL

4361 RESOLUCION de 31 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Encargado de Brigada de Vias y Obras.

El «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 22, de fecha 28 de enero de 1986, publica íntegramente la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Brigada de Vias y

Obrás, vacante en plantilla, integrada en el grupo C, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demas retribuciones complementarias con que esté dotada en Presupuesto.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria podrán presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o bien a través del procedimiento que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Santiago de Compostela, 31 de enero de 1986.-El Alcalde.-2.329-E (9211).